

Por la cual se traslada a un(a) educador(a) por necesidad del servicio y se toman otras determinaciones

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**  
En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1075 de 2015, en su **artículo 2.4.5.1.5** establece:

**Traslados no sujetos al proceso ordinario.** La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.
2. Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional
3. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud
4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

Que la docente en propiedad **CLAUDIA PATRICIA PAYARES LLERENA**, identificada con cédula de ciudadanía número **45517287**, del nivel de Básica Primaria en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE CANALETAL** del Municipio de San Pablo Sur de Bolívar, participó en el Proceso Ordinario de Traslado 2015, solicitó una plaza en la zona norte del departamento de Bolívar y no alcanzó ser trasladada, quedando en lista de docentes disponibles para ser reubicados al momento que se presente una necesidad docente en la zona norte en el mismo nivel de desempeño.

Que el Coordinador de la Unidad de Calidad de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica con que existe una necesidad del servicio educativo en el área en el nivel de Básica Primaria en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE DESARROLLO RURAL DE MARIALABAJA** del municipio de Maria Labaja - Bolívar con base al estudio técnico de planta docente adoptado, por lo que es procedente realizar el traslado de la educadora **CLAUDIA PATRICIA PAYARES LLERENA**, dado que la educación en esta área no ha sido impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN No.**

Por la cual se traslada a un(a) educador(a) por necesidad del servicio y se toman otras determinaciones

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar por necesidad del servicio a la docente **CLAUDIA PATRICIA PAYARES LLERENA**, identificada con cédula de ciudadanía número **45517287**, del nivel de Básica Primaria de la **INSTITUCION EDUCATIVA DE CANALETAL** del Municipio de San Pablo Sur de Bolívar hacia la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE DESARROLLO RURAL DE MARIALABAJA** del municipio de María Labaja - Bolívar.

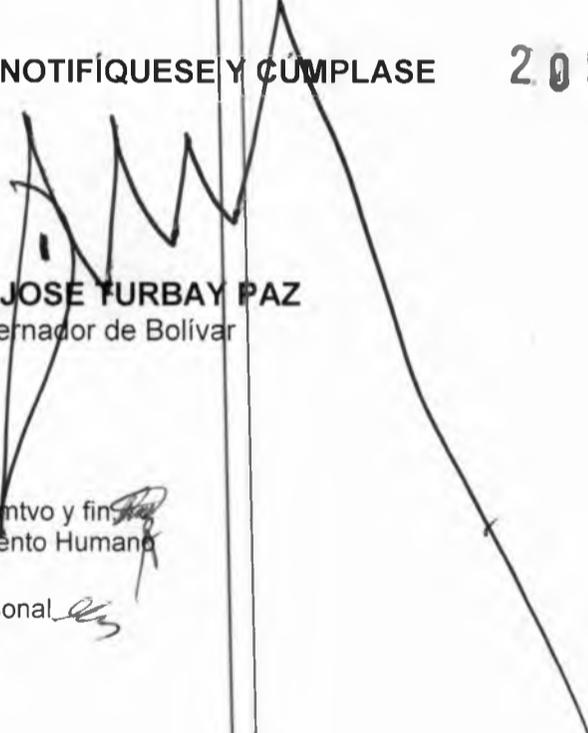
**SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas.

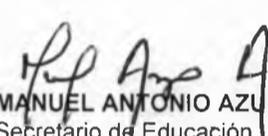
**TERCERO:** Para los fines pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa - Sección Nominas y Novedades, Hoja de Vida del Funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**20 SET. 2016**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

  
**MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO**  
Secretario de Educación

Vo.Bo: Robinson Mendoza A. Sub Secretario Admivo y fin.   
Vo:Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E – Talento Humano   
Vo.Bo: Didier Flórez – Coordinador de Planta   
Revisó: Zoila Moreno Baena P.U. Planta de Personal.   
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal. 